

CRÓNICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ENERO - DICIEMBRE 2014)

M^a del Carmen Muñoz Rodríguez *

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA ASAMBLEA GENERAL. III. EL CONSEJO DE SEGURIDAD. IV. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. V. EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA. VI. LA SECRETARÍA GENERAL.

I. INTRODUCCIÓN

La presente Crónica de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene por finalidad comentar las actividades más destacadas de los órganos principales de la ONU en el año 2014, lo que viene a completar el contenido recogido en otras Crónicas publicadas en esta sección de la *REEI*.

II. LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General (AG) continúa el 68º período ordinario de sesiones, iniciado el 17 de septiembre de 2013 bajo la presidencia del Sr. John W. Ashe¹, hasta su conclusión el 15 de septiembre de 2014; a continuación, abre el 69º período ordinario de sesiones en fecha de 16 de septiembre de 2014, bajo la presidencia del Sr. Sam Kahamba Kutesa².

Kutesa, en el discurso pronunciado con motivo de su elección, anuncia que trabajará especialmente para impulsar el diseño de la nueva Agenda de Desarrollo Sostenible, la cual reemplazará a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que expiran en 2015 y destaca que: “Debemos abordar cómo será implementada en términos de recursos financieros, desarrollo tecnológico, transferencia y construcción de capacidad. Eso requerirá una asociación global fortalecida. Nuestro máximo objetivo será formular una agenda transformadora que apoye soluciones globales, guíe los esfuerzos nacionales de desarrollo y fortalezca a las personas”³.

* Profesora Contratada Doctora del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén (acreditada como Profesora Titular). Correo electrónico: mrodri@ujaen.es

¹ Embajador de Antigua y Barbuda en la ONU y en la OMC. Véase Muñoz Rodríguez, M. C.: “Crónica de la ONU (enero-diciembre 2013)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 30, 2015, p. 1.

² El Sr. Kutesa es elegido por aclamación el 11 de junio de 2014 (www.un.org/press/en/2014/ga11520.doc.htm). Ha sido abogado, parlamentario, empresario y Ministro de Relaciones Internacionales de Uganda desde 2005 (puede consultarse una biografía resumida en www.un.org/pga/es/about-the-president/).

³ www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=29693#.WEv2BpX2Z9C.

Además del Debate general inaugural, que tiene lugar del 24 de septiembre al 1 de octubre de 2014⁴, se celebran: la I Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (22 y 23 septiembre 2014)⁵; un período extraordinario de sesiones de la AG con el fin de evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y renovar el apoyo político a las medidas necesarias para cumplir objetivos (22 de septiembre de 2014)⁶; y la Cumbre sobre el Clima, organizada por el Secretario General Ban Ki-Moon para movilizar la voluntad política necesaria y catalizadora de nuevas iniciativas con respecto al cambio climático y el desarrollo sostenible (23 de septiembre de 2014)⁷

El 69° período de sesiones tiene establecida una amplia agenda de temas de interés internacional estructurada en nueve áreas temáticas: 1) la promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la AG y las recientes conferencias de la ONU; 2) el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; 3) el desarrollo de África; 4) la promoción de los derechos humanos; 5) la coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria; 6) la promoción de la justicia y el Derecho internacional; 7) el desarme; 8) la fiscalización de las drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones; y 9) los asuntos de organización y administrativos y otros asuntos⁸.

La AG aprueba sus decisiones en sesiones plenarias, bien sin remisión previa a una de sus Comisiones Principales o bien sobre la base de un informe de una de sus Comisiones Principales, por lo que esta parte de la Crónica se sistematiza de acuerdo a tal distinción; no se entra a considerar la actividad de sus innumerables órganos subsidiarios⁹.

1. Decisiones adoptadas en sesiones plenarias, sin remisión previa a una Comisión Principal

La AG, en sesión plenaria, ha generado un conjunto importante de resoluciones en el año 2014, unas corresponden a los últimos meses del 68° período de sesiones (enero-septiembre 2014)¹⁰, mientras que otras se enmarcan dentro de los primeros meses del 69° período de sesiones (septiembre-diciembre 2014)¹¹:

⁴ gadebate.un.org/en/sessions-archive/69.

⁵ www.un.org/es/ga/69/meetings/indigenous/#&panell-1.

⁶ www.un.org/en/development/desa/population/events/other/4/es/special_session.html#overview.

⁷ www.un.org/climatechange/summit/es/.

⁸ El Programa del 69° período de sesiones de la AG es aprobado por la Resolución A/69/251, de 19.9.2014; y la asignación de los temas a las sesiones del Pleno y a las Comisiones se determina en la Resolución A/69/252, de 19.9.2014. Sobre el Programa del 68° período de sesiones, véase Muñoz Rodríguez, M. C.: “Crónica de la ONU (enero-diciembre 2013)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, n° 30, 2015, p. 2.

⁹ Véase www.un.org/es/ga/about/subsidiary/index.shtml.

¹⁰ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/68.

¹¹ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

1.1. La AG adopta, sin votación, entre enero y septiembre de 2014 (68° período de sesiones) una serie de resoluciones que versan sobre muy diversos temas: los principios fundamentales de las estadísticas oficiales; el fortalecimiento y mejoramiento del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo; la II Conferencia de la ONU sobre los Países en Desarrollo sin Litoral; el alcance y las modalidades del examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles; la interacción entre la ONU, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria; la reunión de alto nivel de la AG con ocasión del 25° aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño: el Premio de la ONU Nelson R. Mandela; el examen de la Estrategia Global de la ONU contra el Terrorismo; la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África; las modalidades de la III Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo; el documento final de la reunión de alto nivel de la AG sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles; la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional; las modalidades del examen general que realizará la AG de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; el fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución; el Informe de la Corte Penal Internacional; la mejora de la administración y el funcionamiento financiero de la ONU; la revitalización de la labor de la AG; la consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, en particular en África, para 2015; el Informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (establecido de conformidad con la Resolución 66/288 de la AG); y los cuatro diálogos estructurales sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales.

En cambio, la AG tendrá que aprobar por votación¹² las resoluciones sobre: la integridad territorial de Ucrania (100-11-58); la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) (69-13-79); y el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana (124-11-41).

1.2. La AG adopta, sin votación, entre septiembre y diciembre de 2014 (69° período de sesiones) las resoluciones siguientes: las medidas para contener y combatir el reciente brote del Ébola en África Occidental; el Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la AG conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas; el deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz; el Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica; la cooperación entre la ONU y la Iniciativa de Europa Central; la cooperación entre la ONU y la Liga de los Estados

¹² Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

Árabes; la cooperación entre la ONU y la Comunidad de Estados Independientes; la cooperación entre la ONU y la Organización de Cooperación de Shanghái; la cooperación entre la ONU y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; la cooperación entre la ONU y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro; las modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa); el Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes; la situación en el Afganistán; el monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos; la cooperación entre la ONU y el Consejo de Europa; el Informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible (establecido de conformidad con la Resolución 66/288 de la AG); la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios e instrumentos conexos; la cooperación entre la ONU y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; la cooperación entre la ONU y la Organización de Cooperación Económica; la cooperación entre la ONU y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; el Día Internacional del Yoga; la salud mundial y la política exterior; la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de la ONU; el 20º aniversario de la participación de voluntarios -“Cascos Blancos”- en las actividades de la ONU en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo; el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que presta la ONU; los diamantes como factor que contribuye a los conflictos (romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos); el Programa de Acción en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024; las credenciales de los representantes en el 69º período de sesiones de la AG; el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz; la función de la ONU en la promoción de un nuevo orden humano mundial; la asistencia al Pueblo Palestino; la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo; la organización de la Cumbre de la ONU dedicada a la aprobación de la Agenda para el Desarrollo después de 2015; y la investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban.

Sin embargo, la AG tiene que recurrir al procedimiento de votación¹³ para sacar adelante las siguientes resoluciones: la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (188-2-3); la cooperación entre la ONU y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (108-0-1); el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del Pueblo Palestino (94-7-56); la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos (91-7-59); el Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del

¹³ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

Departamento de Información Pública de la Secretaría (147-7-9); el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (148-6-8); Jerusalén (144-6-10); el Golán sirio (99-6-57); y los océanos y el Derecho del mar (153-1-3).

2. Decisiones adoptadas en sesiones plenarias, sobre la base del informe de una Comisión Principal y los órganos subsidiarios relacionados

A) Primera Comisión “Desarme y Seguridad Internacional”¹⁴

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante los primeros meses del 69º período de sesiones (septiembre-diciembre de 2014), basadas en la actividad de la Primera Comisión¹⁵:

A.1. Sin votación, las resoluciones que refieren a: el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África; los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional; la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central; las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre; las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa; el desarme regional; las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional; la prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas; el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos; la relación entre desarme y desarrollo; la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares; la información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; la educación para el desarme y la no proliferación; el Centro Regional de la ONU para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico; los Centros regionales de la ONU para la paz y el desarme; el Programa de la ONU de Información sobre Desarme; el Centro Regional de la ONU para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; las medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de la ONU sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central; el Centro Regional de la ONU para la Paz y el Desarme en África; las becas, la capacitación y los servicios de asesoramiento de la ONU sobre desarme; el Informe de la Conferencia de Desarme (I) y (II); la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados; el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

¹⁴ Esta Comisión trata de las cuestiones de desarme y otras cuestiones relacionadas con la seguridad internacional (www.un.org/es/ga/first/).

¹⁵ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

A.2. Mediante votación¹⁶, las resoluciones que versan sobre: la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: el informe de la Conferencia de Desarme (174-2-1); la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (125-0-56); la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (178-0-2); el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre (126-4-46); la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (164-0-17); el Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares (173-4-3); el mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear (169-7-5); la educación del peligro nuclear (124-48-10); la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear (154-5-20); la reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares (166-4-11); el seguimiento de la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares (134-23-23); el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos (162-1-17); el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (181-1-2); el desarme nuclear (121-44-17); el Tratado sobre el Comercio de Armas (154-0-29); la mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares (170-1-14); las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 (181-0-2); la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (131-5-49); los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido (150-4-27); el seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la AG sobre el desarme nuclear (139-24-19); el cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme (170-1-10); las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos (183-0-0); la prevención y lucha contra las actividades de intermediación ilícita (180-0-2); la III Conferencia de Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia -2015- (176-0-4); la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (181-0-1); la Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares (125-50-7); el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (161-5-18); y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (179-1-3).

B) Segunda Comisión “Asuntos Económicos y Financieros”¹⁷

La AG tomado las siguientes decisiones durante los primeros meses del 69º período de sesiones (septiembre-diciembre de 2014), basadas en el trabajo de la Segunda Comisión¹⁸:

¹⁶ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

¹⁷ Esta Comisión trata de los asuntos económicos y financieros (www.un.org/es/ga/second/).

¹⁸ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

B.1. Sin votación, las resoluciones referidas a: las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo; el comercio internacional y desarrollo; el sistema financiero internacional y el desarrollo; el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo; la cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk (Kazajistán); el seguimiento del Decenio de la ONU de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible; la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible; la ejecución del Programa 21 (y del Plan para su ulterior ejecución) y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de la ONU sobre el Desarrollo Sostenible; el Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" (2005-2015) y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos; el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras; el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño; la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres; la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras: la aplicación de la Convención de la ONU de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible; el Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de la ONU para el Medio Ambiente; la armonía con la naturaleza; la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables; la aplicación de los resultados de la Conferencia de la ONU sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de la ONU para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); la promoción y fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores; la migración internacional y el desarrollo; la cultura y el desarrollo sostenible; el seguimiento de la IV Conferencia de la ONU sobre los Países Menos Adelantados; las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (seguimiento de la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral); la promoción del turismo sostenible (incluido el ecoturismo) para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente; el II Decenio de la ONU para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017); la cooperación para el desarrollo industrial; el estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo; el fomento de la capacidad para la evaluación de las actividades de desarrollo en los países; y el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición.

B.2. Mediante votación¹⁹, las resoluciones que contemplan cuestiones como: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (125-4-44); la iniciativa empresarial para el desarrollo (133-30-7); la marea negra en la costa libanesa (170-6-3); el nuevo orden económico internacional (131-46-3); las actividades operacionales del sistema de

¹⁹ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

la ONU para el desarrollo (130-8-43); la cooperación Sur-Sur (129-44-7); la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén Oriental) y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (165-6-9); y las modalidades para aplicar la Resolución 68/304 "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana" (120-15-35).

C) Tercera Comisión "Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales"²⁰

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante los primeros meses del 69° período de sesiones (septiembre-diciembre de 2014), basadas en el trabajo de la Tercera Comisión²¹:

C.1. Sin votación, las resoluciones que refieren a los siguientes ámbitos: la alfabetización, un factor vital (establecer prioridades para el futuro); la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha; la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del 24° período extraordinario de sesiones de la AG; la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia; el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud; el seguimiento de la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento; la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña; la intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica; la trata de mujeres y niñas; la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina; el seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del 23° período extraordinario de sesiones de la AG; la Oficina del ACNUR; el aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del ACNUR; la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África; el matrimonio infantil, precoz y forzado; los derechos del niño; la protección de los niños contra el acoso; los derechos de los pueblos indígenas; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación; el derecho a la privacidad en la era digital; la protección de los migrantes; el papel de los *ombudsman*, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; los derechos humanos en la administración de justicia; la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias; la libertad de religión o de creencias; el derecho a la alimentación; el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos; los derechos humanos y la extrema pobreza; las personas desaparecidas; la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad; los niños y

²⁰ Esta Comisión trata de asuntos sociales, humanitarios y culturales (véase www.un.org/es/ga/third/).

²¹ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

los adolescentes migrantes; el seguimiento del 12° Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13° Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; la cooperación internacional en asuntos penales; las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de la ONU para Eliminar la Violencia contra los Niños en el ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal; el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de la ONU para el desarrollo después de 2015; las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos; el fortalecimiento del programa de la ONU en materia de prevención del delito y justicia penal (en particular de su capacidad de cooperación técnica); el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; la acción preventiva y la lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción y las medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios (en particular a países de origen) de conformidad con la Convención de la ONU contra la Corrupción); el período extraordinario de sesiones de la AG sobre el problema mundial de las drogas a celebrar en 2016; la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas; y la situación de los derechos humanos en Myanmar.

C.2. Mediante votación²², las resoluciones centradas en las temáticas siguientes: el Informe del Consejo de Derechos Humanos (125-2-56); la lucha contra la glorificación del nazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (133-4-51); el llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (134-10-42); la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (130-52-7); el derecho del pueblo palestino a la libre determinación (180-7-4); el Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo (171-0-16); el Centro de la ONU de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región árabe (182-1-3); la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (135-53-1); la promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas (134-53-2); la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (129-53-6); los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (134-53-1); el derecho al desarrollo (156-5-26); las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (122-0-66); la moratoria del uso de la pena de muerte (117-37-34); la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (116-20-53); la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (127-13-48); y la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (83-35-68).

²² Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

D) Cuarta Comisión "Política Especial y de Descolonización"²³

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante el año 2014, basadas en el trabajo de la Cuarta Comisión, una se adopta dentro del 68º período de sesiones²⁴, mientras que las demás ven la luz durante los primeros meses del 69º período de sesiones (septiembre-diciembre 2014)²⁵:

D.1. Sin votación, las resoluciones relativas a los siguientes ámbitos: los efectos de las radiaciones atómicas; la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; el examen amplio de las misiones políticas especiales; las cuestiones relativas a la información: A. La información al servicio de la humanidad y B. Políticas y actividades de información pública de la ONU; las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos; la cuestión del Sáhara Occidental; la cuestión de Nueva Caledonia; la cuestión de la Polinesia Francesa; la cuestión de Tokelau; y las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los EEUU de América, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena.

D.2. Mediante votación²⁶, las resoluciones concernientes a: la asistencia a los refugiados de Palestina (163-1-10); las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (165-7-6); las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de la ONU para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (166-6-6); los bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (165-7-6); la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (88-9-79); la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12.8.1949, al territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén Oriental) y a los demás territorios árabes ocupados (163-7-9); los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén Oriental) y en el Golán sirio ocupado (159-7-12); las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén Oriental) (158-8-11); el Golán sirio ocupado (162-1-15); la información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del artículo 73e de la Carta de la ONU (174-0-4); las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (175-2-2); la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales

²³ Esta Comisión trata de variados asuntos como la descolonización, los refugiados palestinos y los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, las actividades relativas a las minas, el espacio ultraterrestre, la información, las radiaciones ionizantes y la Universidad para la paz (www.un.org/es/ga/fourth/).

²⁴ Dedicada al examen amplio de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz en todos sus aspectos (de 16.6.2014, sin votación); véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/68.

²⁵ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

²⁶ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

relacionadas con la ONU (125-0-53); la difusión de información sobre la descolonización (173-3-1); y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (173-3-1).

E) Quinta Comisión "Asuntos Administrativos y Presupuestarios"²⁷

La AG ha tomado las siguientes decisiones durante el año 2014, basadas en el trabajo de la Quinta Comisión, unas corresponden a los últimos meses del 68º período de sesiones (enero-septiembre 2014)²⁸, mientras que otras ven la luz dentro de los primeros meses del 69º período de sesiones (septiembre-diciembre 2014)²⁹:

E.1. La AG adopta, sin votación, entre enero y septiembre de 2014 (68º período de sesiones) una serie de resoluciones que versan sobre muy diversos temas: la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de la ONU para Abyei; la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en Mali; la financiación de las Fuerzas de la ONU de Observación de la Separación; las adquisiciones; los progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de la ONU; el Marco de movilidad; la Dependencia Común de Inspección; la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (subdivisión de Arusha); las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la AG o por el Consejo de Seguridad; los resultados de la encuesta revisada para establecer la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes (de conformidad con el informe del Grupo Consultivo Superior sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes aprobado por Resolución 67/261 de la AG); el examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes; la cuenta de apoyo para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz; la financiación de la Base Logística de la ONU en Brindisi (Italia); la financiación de la Operación de la ONU en Costa de Marfil; la financiación de la Fuerza de la ONU para el Mantenimiento de la Paz en Chipre; la financiación de la Misión de Estabilización de la ONU en la República Democrática del Congo; la financiación de la Misión Integrada de la ONU en Timor-Leste; la financiación de la Misión de Estabilización de la ONU en Haití; la financiación de la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo; la financiación de la Misión de la ONU en Liberia; la financiación de la Misión de la ONU en Sudán del Sur; la financiación de la Misión de la ONU en Sudán; la financiación de la Misión de la ONU en la República Árabe Siria; la financiación de la Misión de la ONU en Sáhara Occidental; la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur; la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la Resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad; y la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en República Centroafricana.

²⁷ Esta Comisión trata de los asuntos administrativos y presupuestarios (www.un.org/es/ga/fifth/).

²⁸ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/68.

²⁹ Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

Mediante votación³⁰, la AG aprueba la Resolución sobre la financiación de la Fuerza Provisional de la ONU en el Líbano (138-3-1).

E.2. La AG adopta, sin votación, entre septiembre y diciembre de 2014 (69º período de sesiones) las resoluciones siguientes: la Misión de la ONU para la Respuesta de Emergencia al Ébola; la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la ONU (solicitudes presentadas con arreglo al artículo 19 de la Carta); la planificación de los programas; el régimen de pensiones de la ONU; la administración de justicia en la ONU; los Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A y B); el Plan de conferencias; el régimen común de la ONU; el Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; el examen de la aplicación de las Resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 64/263 de la AG; la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Ruanda y de los ciudadanos ruandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994; la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la ONU en la República Centroafricana; la financiación de la Operación de la ONU en Costa de Marfil; la financiación de la Misión de la ONU en Liberia; la financiación de la Misión de la ONU en Sudán del Sur; la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur; las cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; y el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

F) Sexta Comisión “Jurídica”³¹

Por último, la AG ha adoptado, sin votación, un conjunto de resoluciones, dentro de los primeros meses del 69º período de sesiones (septiembre-diciembre 2014) basadas en el trabajo de la Sexta Comisión³²: la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de la ONU en misión; el Informe de la CNUDMI sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones; la Convención de la ONU sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado; el Programa de Asistencia de la ONU para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho internacional; el Informe de la CDI en su 66º período de sesiones; la expulsión de extranjeros; la situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados; el examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares; el Informe del Comité Especial de la Carta de

³⁰ Se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones).

³¹ Esta Comisión trata de las cuestiones jurídicas (www.un.org/es/ga/sixth/).

³² Véase research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/69.

la ONU y del fortalecimiento del papel de la Organización; el estado de derecho en los planos nacional e internacional; el alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal; los efectos de los conflictos armados en los tratados; la responsabilidad de las organizaciones internacionales; las medidas para eliminar el terrorismo internacional; el Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión; el otorgamiento de la condición de observador en la AG a la Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo; y el otorgamiento de la condición de observador en la AG a la Comunidad del Pacífico.

III. EL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad (el C. de S.) está integrado en el año 2014 por los cinco miembros permanentes (China, EEUU de América, Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y los diez miembros no permanentes³³: Arabia Saudita³⁴, Argentina, Australia, Chad, Chile, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea y Ruanda.

El C. de S. se ha pronunciado en 2014³⁵ sobre los problemas que afectan a países o regiones como: Afganistán³⁶; Bosnia y Herzegovina³⁷; Burundi³⁸; Chipre³⁹; Costa de Marfil⁴⁰; Guinea-Bissau⁴¹; Haití⁴²; Irak⁴³; Irán⁴⁴; Liberia⁴⁵; Libia⁴⁶; Mali⁴⁷; Oriente

³³ Véase www.un.org/es/sc/members/searchres_sc_year_spanish.asp?year=2014. La rotación mensual para ejercer la Presidencia del C. de S. se realiza conforme al orden alfabético en inglés de los nombres de los Estados.

³⁴ Arabia Saudita, alegando "sus responsabilidades históricas respecto de su pueblo, las naciones árabes e islámicas, y los pueblos que aspiran a la paz y la estabilidad en todo el mundo", decide no ocupar su puesto en el Consejo de Seguridad hasta que "este se reforme y se le faculte, de manera efectiva y práctica, para desempeñar sus funciones y responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad" (Carta de 12 de noviembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante la ONU, doc. A/68/599 de 14.11.2013).

³⁵ Véase www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2014.shtml; en cada Resolución se indica entre paréntesis los resultados de la votación (votos a favor-votos en contra-abstenciones) y, si procede, en corchetes el nombre del Estado/s que vota en contra o se abstiene. Además la Presidencia del C. de S. emitió 28 Declaraciones a lo largo del año 2014 (www.un.org/es/sc/documents/statements/2014.shtml).

³⁶ Resolución 2145, de 17.3.2014, doc. S/RES/2145 (2014), de 17.3.2014 (15-0-0). Resolución 2189, de 12.12.2014, doc. S/RES/2189 (2014), de 12.12.2014 (15-0-0).

³⁷ Resolución 2183 de 11.11.2014, doc. S/RES/2183 (2014), de 11.11.2014 (14-0-1[Federación de Rusia]).

³⁸ Resolución 2137, de 13.2.2014, doc. S/RES/2137 (2014), de 13.2.2014 (15-0-0).

³⁹ Resolución 2135, de 30.1.2014, doc. S/RES/2135 (2014), de 30.1.2014 (15-0-0). Resolución 2168, de 30.7.2014, doc. S/RES/2168 (2014), de 30.7.2014 (15-0-0)

⁴⁰ Resolución 2153, de 29.4.2014, doc. S/RES/2153 (2014), de 29.4.2014 (15-0-0). Resolución 2162, de 25.6.2014, doc. S/RES/2162 (2014), de 25.6.2014 (15-0-0).

⁴¹ Resolución 2157, de 29.5.2014, doc. S/RES/2157 (2014), de 29.5.2014 (15-0-0). Resolución 2186, de 25.11.2014, doc. S/RES/2186 (2014), de 25.11.2014 (15-0-0).

⁴² Resolución 2180, de 14.10.2014, doc. S/RES/2180 (2014), de 14.10.2014 (15-0-0).

⁴³ Resolución 2169, de 30.7.2014, doc. S/RES/2169 (2014), de 30.7.2014 (15-0-0).

⁴⁴ Resolución 2159, de 9.6.2014, doc. S/RES/2159 (2014), de 9.6.2014 (15-0-0).

Medio (Líbano, Israel y Siria)⁴⁸; República Centroafricana⁴⁹; República Democrática del Congo⁵⁰; República Popular Democrática de Corea⁵¹; Sáhara Occidental⁵²; Somalia⁵³; Sudán⁵⁴; Sudán del Sur⁵⁵; y Ucrania⁵⁶.

Además, el C. de S. ha aprobado varias resoluciones sobre cuestiones temáticas: las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas⁵⁷; los niños y los conflictos armados⁵⁸; la prevención y la lucha contra el genocidio y otros crímenes graves internacionales⁵⁹; el mantenimiento de la paz y la seguridad

⁴⁵ Resolución 2176, de 15.9.2014, doc. S/RES/2176 (2014), de 15.9.2014 (15-0-0). Resolución 2188, de 9.12.2014, doc. S/RES/2188 (2014), de 9.12.2014 (15-0-0). Resolución 2190, de 15.12.2014, doc. S/RES/2190 (2014), de 15.12.2014 (15-0-0).

⁴⁶ Resolución 2144, de 14.3.2014, doc. S/RES/2144 (2014), de 14.3.2014 (15-0-0). Resolución 2146, de 19.3.2014, doc. S/RES/2146 (2014), de 19.3.2014 (15-0-0).

⁴⁷ Resolución 2164, de 25.6.2014, doc. S/RES/2164 (2014), de 25.6.2014 (15-0-0).

⁴⁸ Resolución 2139, de 22.2.2014, doc. S/RES/2139 (2014), de 22.2.2014 (15-0-0). Resolución 2140, de 26.2.2014, doc. S/RES/2140 (2014), de 26.2.2014 (15-0-0). Resolución 2163, de 25.6.2014, doc. S/RES/2163 (2014), de 25.6.2014 (15-0-0). Resolución 2165, de 14.7.2014, doc. S/RES/2165 (2014), de 14.7.2014 (15-0-0). Resolución 2172, de 26.8.2014, doc. S/RES/2172 (2014), de 26.8.2014 (15-0-0). Resolución 2174, de 27.8.2014, doc. S/RES/2174 (2014), de 27.8.2014 (15-0-0). Resolución 2191, de 17.12.2014, doc. S/RES/2191 (2014), de 17.12.2014 (15-0-0). Resolución 2192, de 18.12.2014, doc. S/RES/2192 (2014), de 18.12.2014 (15-0-0).

⁴⁹ Resolución 2134, de 28.1.2014, doc. S/RES/2134 (2014), de 28.1.2014 (15-0-0). Resolución 2149, de 10.4.2014, doc. S/RES/2149 (2014), de 10.4.2014 (15-0-0). Resolución 2181, de 21.10.2014, doc. S/RES/2181 (2014), de 21.10.2014 (15-0-0).

⁵⁰ Resolución 2136, de 30.1.2014, doc. S/RES/2136 (2014), de 30.1.2014 (15-0-0). Resolución 2147, de 28.3.2014, doc. S/RES/2147 (2014), de 28.3.2014 (15-0-0).

⁵¹ Resolución 2141, de 5.3.2014, doc. S/RES/2141 (2014), de 5.3.2014 (15-0-0).

⁵² Resolución 2152, de 29.4.2014, doc. S/RES/2152 (2014), de 29.4.2014 (15-0-0).

⁵³ Resolución 2142, de 5.3.2014, doc. S/RES/2142 (2014), de 5.3.2014 (15-0-0). Resolución 2158, de 29.5.2014, doc. S/RES/2158 (2014), de 29.5.2014 (15-0-0). Resolución 2182, de 24.10.2014, doc. S/RES/2182 (2014), de 24.10.2014 (13-0-2 [Federación de Rusia y Jordania]). Resolución 2184, de 12.11.2014, doc. S/RES/2184 (2014), de 12.11.2014 (15-0-0).

⁵⁴ Resolución 2138, de 13.2.2014, doc. S/RES/2138 (2014), de 13.2.2014 (15-0-0). Resolución 2148, de 3.4.2014, doc. S/RES/2148 (2014), de 3.4.2014 (15-0-0). Resolución 2155, de 27.5.2014, doc. S/RES/2155 (2014), de 27.5.2014 (15-0-0). Resolución 2156, de 29.5.2014, doc. S/RES/2156 (2014), de 29.5.2014 (15-0-0). Resolución 2173, de 27.8.2014, doc. S/RES/2173 (2014), de 27.8.2014 (15-0-0). Resolución 2179, de 14.10.2014, doc. S/RES/2179 (2014), de 14.10.2014 (15-0-0). Resolución 2187, de 25.11.2014, doc. S/RES/2187 (2014), de 25.11.2014 (15-0-0).

⁵⁵ Resolución 2148, de 3.4.2014, doc. S/RES/2148 (2014), de 3.4.2014 (15-0-0). Resolución 2155, de 27.5.2014, doc. S/RES/2155 (2014), de 27.5.2014 (15-0-0). Resolución 2156, de 29.5.2014, doc. S/RES/2156 (2014), de 29.5.2014 (15-0-0). Resolución 2173, de 27.8.2014, doc. S/RES/2173 (2014), de 27.8.2014 (15-0-0). Resolución 2179, de 14.10.2014, doc. S/RES/2179 (2014), de 14.10.2014 (15-0-0). Resolución 2187, de 25.11.2014, doc. S/RES/2187 (2014), de 25.11.2014 (15-0-0).

⁵⁶ Resolución 2166, de 21.7.2014, doc. S/RES/2166 (2014), de 21.7.2014 (15-0-0).

⁵⁷ Resolución 2133, de 27.1.2014, doc. S/RES/2133 (2014), de 27.1.2014 (15-0-0). Resolución 2160, de 17.6.2014, doc. S/RES/2160 (2014), de 17.6.2014 (15-0-0). Resolución 2161, de 17.6.2014, doc. S/RES/2161 (2014), de 17.6.2014 (15-0-0). Resolución 2170, de 15.8.2014, doc. S/RES/2170 (2014), de 15.8.2014 (15-0-0). Resolución 2178, de 24.9.2014, doc. S/RES/2178 (2014), de 24.9.2014 (15-0-0). Resolución 2195, de 19.12.2014, doc. S/RES/2195 (2014), de 19.12.2014 (15-0-0).

⁵⁸ Resolución 2143, de 7.3.2014, doc. S/RES/2143 (2014), de 7.3.2014 (15-0-0).

⁵⁹ Resolución 2150, de 16.4.2014, doc. S/RES/2150 (2014), de 16.4.2014 (15-0-0).

internacionales - la reforma del sector de la seguridad (retos y oportunidades)⁶⁰; creación de la "Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional"⁶¹; las operaciones de la ONU para el mantenimiento de la paz⁶²; el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales - la prevención de conflictos⁶³; la protección de los civiles en los conflictos armados⁶⁴; la paz y seguridad en África⁶⁵; el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia⁶⁶; y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda⁶⁷.

El C. de S. no aprueba el proyecto de resolución que urge a los Estados miembros a no reconocer el Referéndum de 16 de marzo en la región de Crimea (Ucrania)⁶⁸; el proyecto de resolución sobre la situación en Oriente Medio, en relación con Siria⁶⁹; ni el proyecto de resolución de la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina⁷⁰.

Respecto a la actividad de los órganos subsidiarios del C. de S. en 2014 puede destacarse lo siguiente:

1. En el ámbito de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación, el C. de S. cuenta con el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la Resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005)⁷¹ y el Comité establecido en virtud de la Resolución 1540 (2004)⁷².

2. Para la supervisión de las sanciones impuestas, el C. de S. dispone de los Comités de Sanciones⁷³: el Comité establecido en virtud de la Resolución 751 (1992) y 1907 (2009)

⁶⁰ Resolución 2151, de 28.4.2014, doc. S/RES/2151 (2014), de 28.4.2014 (15-0-0).

⁶¹ Resolución 2154, de 8.5.2014, doc. S/RES/2154 (2014), de 8.5.2014 (15-0-0).

⁶² Resolución 2167, de 28.7.2014, doc. S/RES/2167 (2014), de 28.7.2014 (15-0-0). Resolución 2185, de 20.11.2014, doc. S/RES/2185 (2014), de 20.11.2014 (15-0-0).

⁶³ Resolución 2171, de 21.8.2014, doc. S/RES/2171 (2014), de 21.8.2014 (15-0-0).

⁶⁴ Resolución 2175, de 29.8.2014, doc. S/RES/2175 (2014), de 29.8.2014 (15-0-0).

⁶⁵ Resolución 2177, de 18.9.2014, doc. S/RES/2177 (2014), de 18.9.2014 (15-0-0).

⁶⁶ Resolución 2193, de 18.12.2014, doc. S/RES/2193 (2014), de 18.12.2014 (14-0-1[Federación de Rusia]).

⁶⁷ Resolución 2194, de 18.12.2014, doc. S/RES/2194 (2014), de 18.12.2014 (15-0-0).

⁶⁸ Proyecto de resolución S/2014/189 de 15.3.2015; el proyecto cuenta con 13 votos a favor, el veto de la Federación de Rusia y la abstención de China (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/PV.7138).

⁶⁹ Proyecto de resolución S/2014/348 de 22.5.2014; el proyecto contó con 13 votos a favor y el veto de la Federación de Rusia y de China (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/PV.7180).

⁷⁰ Proyecto de resolución S/2014/916 de 30.12.2014; el proyecto contó con 8 votos a favor, el veto de Australia y los Estados Unidos de América y 5 abstenciones [República de Corea, Lituania, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ruanda] (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/PV.7354).

⁷¹ www.un.org/es/sc/ctc/. Véase su Programa de trabajo para el año 2014 en el doc. S/2014/233 (www.un.org/es/sc/ctc/resources/work.html).

⁷² www.un.org/es/sc/1540/. Véase sus Programas de trabajo para los años 2013-14 y 2014-15 (www.un.org/es/sc/1540/committee/programme-of-work.shtml).

⁷³ El C. de S. pide al Secretario General, mediante la Resolución 1730 (2006), que cree un *Punto Focal* para recibir las solicitudes de supresión de nombres de las listas de sanciones, con el fin de asegurar que haya procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y para suprimir sus nombres de ellas, así como para conceder exenciones humanitarias. Los peticionarios, excepto aquellos cuyos nombres se hayan inscrito en la "Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida"

relativas a Somalia y Eritrea⁷⁴; el Comité establecido en virtud de las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y a personas y entidades asociadas⁷⁵; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1518 (2003) relativa a Irak⁷⁶; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1521 (2003) relativa a Liberia⁷⁷; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo⁷⁸; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1572 (2004) relativa a Costa de Marfil⁷⁹; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1591 (2005) relativa al Sudán⁸⁰; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1636 (2005), sobre personas sospechosas de estar involucradas en la muerte del Sr. Hariri, antiguo Jefe de Gobierno del Líbano⁸¹; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea⁸²; el Comité establecido en virtud

(lista creada en virtud de las Resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1989 (2011)) pueden presentar una solicitud para que se suprima su nombre de las listas, bien utilizando el proceso del *Punto Focal* o bien a través del Estado en el que residan o del que sean nacionales; los peticionarios cuyos nombres se hayan inscrito en la "Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida" pueden presentar sus solicitudes de supresión de nombres de las listas directamente a la *Oficina del Ombudsman*, creada por la Resolución 1904 (2009) del C. de S.. Posteriormente, el C. de S. aprueba la Resolución 2083 (2012), en la que autoriza al *Punto Focal* a recibir solicitudes de exención de la prohibición de viajar y la congelación de activos presentadas por personas, grupos, empresas o entidades que figuren en la "Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida"; y aprueba la Resolución 2161 (2014), en la que autoriza al *Punto Focal* a recibir comunicaciones presentadas por personas cuyo nombre se hubiera excluido de la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida y por quienes alegaran haber sido sometidos a sanciones de forma errónea. Puede consultarse la actividad del *Punto Focal* en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/delisting y su Informe Anual oficiosos de 2014 en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/delisting/informal-annual-reports. Igualmente, puede examinarse la actividad de la *Oficina del Ombudsman* en www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson y sus Informes semestrales de 2014 en www.un.org/sc/suborg/es/ombudsperson/reports.

⁷⁴ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/751. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/936 de 31.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/751/annual-reports).

⁷⁵ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/923, de 18.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/annual-reports). En 2015, el C. de S., por Resolución 2253 (2015), amplía los criterios de inclusión en la Lista para abarcar a las personas y entidades que apoyan al *Estado Islámico* en el Irak y el Levante (EIL o DAESH), por lo que pasa a denominarse el Comité establecido en virtud de las Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIL (DAESH), Al-Qaida y las personas y entidades asociadas.

⁷⁶ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1518.

⁷⁷ El C. de S., a través de la Resolución 2288 (2016), da por terminado el régimen de sanciones y la actividad del Comité, por lo que su dossier histórico sólo puede consultarse en www.un.org/es/sc/repertoire/subsidiary_organ/sanctions_and_other_committees.shtml y en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/terminated-sanctions.

⁷⁸ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1533. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/919, de 18.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1533/annual-reports).

⁷⁹ El C. de S., a través de la Resolución 2283 (2016), da por terminado el régimen de sanciones y la actividad del Comité, por lo que su dossier histórico sólo puede consultarse en www.un.org/es/sc/repertoire/subsidiary_organ/sanctions_and_other_committees.shtml y en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/terminated-sanctions.

⁸⁰ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1591. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/913, de 17.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1591/annual-reports).

⁸¹ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1636.

⁸² www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/920, de 23.12.2013 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718/annual-reports).

de la Resolución 1737 (2006), relativa a Irán⁸³; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1970 (2011) relativa a Libia⁸⁴; el Comité establecido en virtud de la Resolución 1988 (2011) relativa a las personas, grupos, empresas o entidades asociadas con los Talibanes⁸⁵; el Comité establecido en virtud de la Resolución 2048 (2012), relativa a Guinea-Bissau⁸⁶; el Comité en virtud de la Resolución 2127 (2013), relativa a la República Centroafricana⁸⁷. En 2014, el C. de S. crea el Comité establecido en virtud de la Resolución 2140(2014) para Yemen⁸⁸.

3. El C. de S. tiene varias comisiones permanentes y órganos especiales *ad hoc*: la Comisión de Indemnización de la ONU⁸⁹; el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁹⁰; el Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África⁹¹; el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, establecido en la Resolución 1612 (2005)⁹²; y el Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento⁹³.

4. Por último, debe mencionarse las operaciones de la ONU para el mantenimiento de la paz (misiones de mantenimiento de la paz⁹⁴ y misiones políticas⁹⁵); la actividad de los Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia⁹⁶ y para Ruanda⁹⁷; y la

⁸³ El C. de S., a través de la Resolución 2231 (2015), da por terminado el régimen de sanciones y la actividad del Comité, por lo que su dossier histórico sólo puede consultarse en www.un.org/es/sc/repertoire/subsidiary_organs/sanctions_and_other_committees.shtml y en www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/terminated-sanctions.

⁸⁴ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1970. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2043/909, de 17.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1970/annual-reports).

⁸⁵ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1988. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/924, de 18.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1988/annual-reports).

⁸⁶ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2048. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/918, de 18.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2048/annual-reports).

⁸⁷ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2127. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/921, de 31.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2127/annual-reports).

⁸⁸ www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2140. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/906, de 17.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/2140/annual-reports).

⁸⁹ www.uncc.ch/home. Sobre su actividad en 2014, véase www.uncc.ch/2014-2016.

⁹⁰ www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgpkco. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/960, de 31.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgpkco/reports).

⁹¹ www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/africa-ad-hoc-wg. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/937, de 23.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/africa-ad-hoc-wg/annual-reports).

⁹² www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgcaac. Véase su Informe Anual 2014, doc. S/2014/914, de 31.12.2014 (www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgcaac/annual).

⁹³ www.un.org/sc/suborg/es/subsidiary/wgdocs.

⁹⁴ www.un.org/es/peacekeeping/. Véase las Fichas informativas de las operaciones de mantenimiento de la paz de 2014 (www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/factsheet_archive.shtml).

⁹⁵ www.un.org/undpa/es/in-the-field/overview. Véase el Informe anual de 2014 (www.un.org/undpa/en/resources).

⁹⁶ www.icty.org/. Véanse sus Informes anuales 2013-14 y 2014-15 (www.icty.org/en/documents/annual-reports).

⁹⁷ unictr.unmict.org/. Véanse sus Informes anuales 2013-14 y 14-15 (unictr.unmict.org/en/documents/annual-reports).

Comisión de Consolidación de la Paz⁹⁸, cuya labor se ha centrado en 2014 en los países de Burundi⁹⁹, Guinea¹⁰⁰, Guinea-Bissau¹⁰¹, Liberia¹⁰², República Centroafricana¹⁰³ y Sierra Leona¹⁰⁴.

IV. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social (el ECOSOC) está integrado en el año 2014 por los siguientes 54 miembros¹⁰⁵: Albania [2015], Alemania [2014], Antigua y Barbuda [2016], Austria [2014]-presidencia-¹⁰⁶, Bangladesh [2016], Benín [2015], Bielorrusia [2014], Bolivia (Estado Plurinacional de) [2015], Botsuana [2016], Brasil [2014], Burkina Faso [2014], Canadá [2015], China [2016], Colombia [2015], Congo [2016], Croacia [2015], Cuba [2014], Dinamarca [2016], El Salvador [2014], Estados Unidos de América [2015], Etiopía [2014], Federación de Rusia [2016], Francia [2014], Georgia [2016], Grecia [2014], Guatemala [2016], Haití [2015], India [2014], Indonesia [2014], Italia [2015], Japón [2014], Kazajistán [2016], Kirguistán [2015], Kuwait [2015], Lesoto [2014], Libia [2014], Mauricio [2015], Nepal [2015], Nigeria [2014], Nueva Zelandia [2016], Panamá [2016], Portugal [2014], Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [2016], República de Corea [2016], República Democrática del Congo [2016], República Dominicana [2014], San Marino [2015], Serbia [2016], Sudáfrica [2015], Sudán [2015], Suecia [2016], Togo [2016], Túnez [2015] y Turkmenistán [2015].

EL ECOSOC¹⁰⁷ coordina la labor económica y social, entre otros, de los quince organismos especializados¹⁰⁸, de las ocho comisiones orgánicas¹⁰⁹ y de las cinco

⁹⁸ www.un.org/es/peacebuilding/. Véase la Documentación del 8º período de sesiones-2014 (www.un.org/es/peacebuilding/doc_oc.shtml#session_8th).

⁹⁹ www.un.org/es/peacebuilding/doc_burundi.shtml.

¹⁰⁰ www.un.org/es/peacebuilding/doc_guinea.shtml.

¹⁰¹ www.un.org/es/peacebuilding/doc_guinea-bissau.shtml.

¹⁰² www.un.org/es/peacebuilding/doc_liberia.shtml.

¹⁰³ www.un.org/es/peacebuilding/doc_car.shtml.

¹⁰⁴ www.un.org/es/peacebuilding/doc_sierraleone.shtml.

¹⁰⁵ Programa provisional y programa de trabajo-2014, doc. E/2014/1, de 7.1.2014 (www.un.org/ecosoc/es/documents/agenda). Se indica entre corchetes el año en que termina su mandato.

¹⁰⁶ El Embajador Martin Sajdik es elegido el 70º Presidente del ECOSOC para 2014 (www.un.org/ecosoc/en/content/2014-he-mr-martin-sajdik-austria).

¹⁰⁷ Véase el organigrama completo en www.un.org/en/ecosoc/about/pdf/ecosoc_chart.pdf

¹⁰⁸ FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), FMI (Fondo Monetario Internacional), Grupo del Banco Mundial, OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), OIT (Organización Internacional del Trabajo), OMI (Organización Marítima Internacional), OMM (Organización Meteorológica Mundial), OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), OMS (Organización Mundial de la Salud), OMT (Organización Mundial del Turismo), ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y UPU (Unión Postal Universal).

¹⁰⁹ La Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el

comisiones regionales¹¹⁰; recibe informes de 10 Fondos y Programas de la ONU¹¹¹; y emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de la ONU y a los Estados miembros.

El ECOSOC, además de otras reuniones¹¹², celebra en su período sustantivo de 2014¹¹³ su serie de sesiones de integración¹¹⁴; su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo (revisión cuatrienal amplia de la política)¹¹⁵; sus sesiones de alto nivel; su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios¹¹⁶; y sus reuniones de coordinación y gestión¹¹⁷. Las sesiones de alto nivel de 2014 se engloban, entre otros, el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, -dedicado a "Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible"¹¹⁸-; el Examen Ministerial Anual 2014, -dedicado a "Hacer frente a los desafíos actuales y emergente para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro"¹¹⁹-; y

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La Conferencia de la ONU de Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012 propone, en su Documento Final "El Futuro que Queremos" remplazar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (<https://sustainabledevelopment.un.org/csd.html>); la AG crea dicho Foro mediante la Resolución 67/290, de 9.7.2013, doc. A/RES/67/290, de 23.9.2013 (<https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>).

¹¹⁰ La Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

¹¹¹ El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU); el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Programa Mundial de Alimentos (WFP).

¹¹² www.un.org/ecosoc/en/events/calendar/all/2014.

¹¹³ www.un.org/ecosoc/es/node/50032.

¹¹⁴ www.un.org/ecosoc/es/node/53025.

¹¹⁵ www.un.org/ecosoc/es/content/what-oas. En septiembre de 2013, la AG aborda la reforma más profunda del ECOSOC desde 1991, adoptando la Resolución 68/1 sobre el Examen de la aplicación de la Resolución 61/16 de la AGNU relativa al fortalecimiento del ECOSOC (la Resolución A/RES/61/16 es un seguimiento de los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial -Resolución 60/1-, que reconocen la necesidad de que el ECOSOC actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social); véase Muñoz Rodríguez, M. C.: "Crónica de la ONU (enero-diciembre 2013)", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 30, 2015.

¹¹⁶ www.un.org/ecosoc/es/events/2014/humanitarian-affairs-segment.

¹¹⁷ www.un.org/en/ecosoc/newfunct/cmm.shtml.

¹¹⁸ www.un.org/en/ecosoc/hls2014/index.shtml y sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1768.

¹¹⁹ www.un.org/en/ecosoc/amr/index.shtml. Véase el Examen de 2014 (www.un.org/ecosoc/es/node/50018).

el IV Foro sobre Cooperación para el Desarrollo 2014¹²⁰; todo ello culminó en la elaboración de una Declaración Ministerial¹²¹.

El ECOSOC adopta en 2014 treinta y ocho Resoluciones y cincuenta y siete Decisiones¹²² y analiza los Informes que le son presentados¹²³.

V. EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Internacional de Justicia (el TIJ) está compuesto por quince nacionales de los siguientes Estados en 2014¹²⁴: Presidente, Peter Tomka (Eslovaquia); Vicepresidente, Bernardo Sepúlveda-Amor (México); y Jueces, Hisashi Owada (Japón), Ronny Abraham (Francia), Kenneth Keith (Nueva Zelanda), Mohamed Bennouna (Marruecos), Leonid Skotnikov (Federación de Rusia), Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil), Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia), Christopher Greenwood (Reino Unido), Xue Hanqin (China), Joan E. Donoghue (EEUU de América)¹²⁵, Giorgio Gaja (Italia), Julia Sebutinde (Uganda) y Dalveer Bhandari (India)¹²⁶; y cuenta, desde el año 2000, con Philippe Cuvreur (Bélgica) al frente de la Secretaría del Tribunal¹²⁷.

¹²⁰ www.un.org/en/ecosoc/hls2014/index.shtml y www.un.org/ecosoc/en/events/2014/bringing-future-development-cooperation-post-2015.

¹²¹ www.un.org/en/ecosoc/docs/declarations/ministerial_declaration-2014.pdf.

¹²² Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social, doc. E/2014/99 (<http://undocs.org/sp/E/2014/99>) e Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2014, doc. A/69/3/Rev.1, de 2015 (<http://undocs.org/sp/A/69/3>). Todas las Resoluciones fueron adoptadas por consenso, salvo la Resolución 2014/1 sobre la "Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo" (12-2-15); la Resolución 2014/25 sobre el "Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" (26-0-21); y la Resolución 2014/26 sobre las "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado (incluida Jerusalén Oriental) y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (44-2-2).

¹²³ www.un.org/ecosoc/en/documents/reports.

¹²⁴ La elección por parte de la AG y el C. de S. se realiza, de forma simultánea, pero de manera independiente, debiendo obtener cada candidato/a la mayoría absoluta en ambos órganos en la fecha de la elección (97 votos a favor en la AG y 8 votos a favor en el C. de S.). Para la renovación del TIJ, la elección se realiza el 10 noviembre (se reelige al Sr. Owada, Sr. Tomka y a la Sra. Hanqin y se elige al Sr. Gaja) y el 13 de diciembre de 2011, puesto que el quinto miembro no obtiene la mayoría necesaria y debe posponerse a este segundo día (se elige a la Sra. Sebutinde). El Tribunal comienza a funcionar con su nueva composición el 6 de febrero de 2012, eligiendo al Sr. Tomka como Presidente y al Sr. Sepúlveda-Amor como Vicepresidente (www.icj-cij.org/presscom/files/3/16913.pdf), así como a los cinco integrantes de la Sala de procedimiento sumario y a los integrantes del Comité Presupuestario y Administrativo, el Comité del Reglamento y el Comité de Biblioteca (www.icj-cij.org/presscom/files/5/16915.pdf).

¹²⁵ La jueza Joan E. Donoghue es nombrada el 9 de septiembre de 2010 para cubrir la vacante producida por la renuncia del juez Thomas Buergenthal.

¹²⁶ Dada la renuncia del magistrado Awn Shawkat Al-Khasawneh, a fecha de 31 de diciembre de 2011, se lleva a cabo la elección para cubrir la vacante el 27 de abril de 2012, siendo elegido el Sr. Bhandari (www.icj-cij.org/presscom/files/7/16987.pdf).

¹²⁷ Reelegido en 2007 y en 2014 (www.icj-cij.org/presscom/files/6/17976.pdf).

En el año 2014, el TIJ ha ejercido su competencia contenciosa en quince asuntos, diez contenciosos pendientes de años anteriores -cerrando dos de ellos¹²⁸- y cinco contenciosos nuevos¹²⁹, que, a continuación, se reseñan brevemente¹³⁰.

1. Asunto sobre el proyecto *Gabcíkovo-Nagymaros* (Hungría c. Eslovaquia)¹³¹

En fecha de 25 de septiembre de 1997, el TIJ dicta una sentencia sobre el asunto relativo al proyecto *Gabcíkovo-Nagymaros*, relativo a la construcción y funcionamiento de unos diques en el río Danubio para la producción de electricidad, luchar contra las inundaciones y mejorar la navegación¹³². Eslovaquia presenta el 3 de septiembre de 1998 una demanda para pedir una sentencia complementaria a la dada por el TIJ en 1997, sobre el fondo del asunto, dado que Hungría no acepta ejecutar dicha sentencia.

2. Asunto relativo a la aplicación de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio (Croacia c. Serbia)¹³³

Croacia presenta el 2 de julio de 1999 una demanda contra la entonces República Federal de Yugoslavia (Serbia-y-Montenegro) por las violaciones, cometidas entre 1991 y 1995, de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio. Croacia presenta su memoria, pero el 11 de septiembre de 2002 Serbia plantea unas excepciones preliminares de incompetencia e inadmisibilidad, por lo que procedimiento sobre el fondo del asunto se suspende hasta que se resuelvan tales excepciones preliminares. El TIJ se declara competente para conocer sobre el fondo del asunto en virtud del art. IX de la Convención sobre el genocidio en fecha de 18 de noviembre de 2008¹³⁴, por tanto, en enero de 2009 decide fijar, a petición de Serbia, el plazo de presentación de la contramemoria para el 22 de marzo de 2010. El TIJ vuelve a dar un nuevo plazo para la réplica de Croacia (20 de diciembre de 2010) y la dúplica de Serbia (4 de noviembre de 2011), teniendo en cuenta que Serbia ha planteado una demanda reconventional en su contramemoria, en la que pide al TIJ que se pronuncie sobre si Croacia ha violado la Convención sobre el genocidio, a raíz de su comportamiento, durante y después de la Operación *Tempête* de 1995, contra el grupo nacional y étnico

¹²⁸ Véase *infra* los asuntos sobre una diferencia marítima (Perú c. Chile) y sobre las obligaciones internacionales relativas a la caza de la ballena (Australia c. Japón).

¹²⁹ Véase *infra* los asuntos sobre una controversia de delimitación marítima en el Mar Caribe y en el Océano Pacífico (Costa Rica c. Nicaragua); sobre las obligaciones relativas a las negociaciones concernientes a la cesación de la carrera armamentística nuclear y al desarme nuclear (Islas Marshall c. India); sobre las obligaciones relativas a las negociaciones concernientes a la cesación de la carrera armamentística nuclear y al desarme nuclear (Islas Marshall c. Pakistán); sobre las obligaciones relativas a las negociaciones concernientes a la cesación de la carrera armamentística nuclear y al desarme nuclear (Islas Marshall c. Reino Unido); y sobre una controversia de delimitación marítima en el Océano Índico (Somalia c. Kenia).

¹³⁰ Véanse los Informes del TIJ a la AG del 1.8.2013 al 31.7.2014 (doc. A/69/4) y del 1.8.2014 al 31.7.2015 (www.icj-cij.org/court/index.php?p1=1&p2=8.)

¹³¹ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=hs&case=92&k=8d.

¹³² www.icj-cij.org/docket/files/92/7374.pdf.

¹³³ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=73&case=118&code=cry&p3=6.

¹³⁴ www.icj-cij.org/docket/files/118/14882.pdf.

serbio de la región de la Krajina (Croacia)¹³⁵. El TIJ, a petición de Croacia, autoriza a que presente un escrito adicional antes del 30 de agosto de 2012 para responder a la demanda reconvenional de Serbia¹³⁶. Finalizada la fase escrita, se celebran las audiencias públicas del 3 de marzo al 1 de abril de 2014¹³⁷.

3. Asunto sobre una controversia marítima (Perú c. Chile)¹³⁸

El 16 de enero de 2008, Perú presenta una demanda contra Chile ante el TIJ sobre una controversia entre ambos Estados, relativa, por un lado a la delimitación de la frontera marítima entre ambos en el Océano Pacífico, en el punto costero denominado Concordia, que señala el fin de la frontera terrestre establecida por el Tratado entre Chile y Perú, de 3 de junio de 1929, que soluciona la diferencia relativa a Tacna y Arica; y, por otra parte, sobre el reconocimiento de la pertenencia al Perú de una zona marítima que, según Perú, estaría situada dentro del límite de las 200 millas marinas de su costa y, que, en cambio, Chile considera como parte del alta mar¹³⁹. El TIJ determina el plazo para la entrega de la memoria de Perú para el 20 de marzo de 2009, y de la contramemoria de Chile el 9 de marzo de 2010. El 27 de abril, el TIJ da nuevos plazos para la presentación de una réplica por parte de Perú (9 de noviembre de 2010) y de una dúplica por parte de Chile (11 de julio de 2011)¹⁴⁰. Finalmente, se celebran las audiencias públicas del 3 al 14 de diciembre de 2012¹⁴¹. El TIJ determina la frontera marítima única entre Perú y Chile por sentencia 27 de enero de 2014¹⁴².

4. Asunto sobre las obligaciones internacionales relativas a la caza de la ballena (Australia c. Japón)¹⁴³

El 1 de junio de 2010, Australia demanda a Japón al considerar que la ejecución por parte de éste de un vasto programa de caza de ballena en el marco de la 2ª fase del programa japonés de investigación científica sobre las ballenas en virtud de un permiso especial en la Antártica (JARPA II) supone una violación de las obligaciones contraídas por este Estado en el marco de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de las ballenas (ICRW), así como de otras obligaciones internacionales relativas a la preservación de los mamíferos marinos y del medio ambiente marino¹⁴⁴. El TIJ da como plazo máximo el 9 de mayo de 2011 a Australia y el 9 de marzo de 2012 a Japón, para la presentación de la memoria y la contramemoria¹⁴⁵. El TIJ decide el 18 de mayo de 2012 que no ha lugar a la presentación de la réplica y la dúplica, por lo que cierra la

¹³⁵ www.icj-cij.org/docket/files/118/15920.pdf.

¹³⁶ www.icj-cij.org/docket/files/118/16868.pdf

¹³⁷ www.icj-cij.org/docket/files/118/18258.pdf

¹³⁸ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=88&case=137&code=pch&p3=6.

¹³⁹ www.icj-cij.org/docket/files/137/14386.pdf.

¹⁴⁰ www.icj-cij.org/docket/files/137/15918.pdf.

¹⁴¹ www.icj-cij.org/docket/files/137/17233.pdf

¹⁴² www.icj-cij.org/docket/files/137/17928.pdf.

¹⁴³ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&case=148&code=aj&p3=6.

¹⁴⁴ www.icj-cij.org/docket/files/148/15954.pdf.

¹⁴⁵ www.icj-cij.org/docket/files/148/15980.pdf.

fase escrita del procedimiento¹⁴⁶. El 20 de noviembre de 2012, Nueva Zelanda deposita una declaración de intervención en el asunto, argumentando su participación como Estado parte en la Convención internacional para la reglamentación de la caza de las ballenas (ICRW)¹⁴⁷; el 13 de febrero de 2013 el TIJ la admite y establece el 4 de abril de 2013 como el plazo máximo para que Nueva Zelandia presente sus observaciones escritas y el 31 de mayo de 2013 como el plazo máximo para que Australia y Japón presenten las suyas¹⁴⁸. Finalizada la fase escrita, se celebran las audiencias públicas del 26 de junio al 16 de julio de 2013¹⁴⁹. El TIJ decide que el programa JARPA II de Japón es contario con varias obligaciones de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de las ballenas por sentencia de 31 de marzo de 2014.¹⁵⁰

5. Asunto sobre ciertas actividades de Nicaragua en la región fronteriza (Costa Rica c. Nicaragua)¹⁵¹

El 18 de noviembre de 2010, Costa Rica demanda a Nicaragua por una supuesta incursión del ejército nicaragüense en territorio costarricense, con ocupación y utilización del mismo, así como por violaciones por parte de Nicaragua de ciertas obligaciones internacionales que tiene hacia Costa Rica y solicita, además medidas provisionales para evitar la violación continua de su integridad territorial así como de la realización de daños irreparables¹⁵². El 7 de diciembre de 2010, el TIJ decide celebrar audiencia pública con las partes en enero de 2011 en relación a la solicitud de medidas provisionales. El TIJ considera el 8 de marzo de 2011 que las partes nos deben enviar ni mantener sobre el territorio en litigio, incluido *el caño*, agentes, civiles, de policía o de seguridad; autoriza a Costa Rica, bajo ciertas condiciones, a enviar agentes civiles medioambientales; y pide a las partes de no agravar, extender o complicar la controversia¹⁵³. Por ello, fija los plazos para la entrega de la memoria a Costa Rica el 5 de diciembre de 2011 y de la contramemoria a Nicaragua el 6 de agosto de 2012¹⁵⁴. El 17 de abril de 2013, el TIJ decide acumular este asunto y el relativo al asunto sobre la construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan, que enfrenta también a Nicaragua y Costa Rica¹⁵⁵ conforme al principio de buena administración de justicia y a las exigencias de la economía judicial y tal como ha sucedido en otros casos conocidos por el Tribunal¹⁵⁶. Por Auto de 18 de abril de 2013, el TIJ se pronuncia sobre las cuatro demandas reconventionales de Nicaragua presentadas en su contramemoria: la primera no tiene objeto, la segunda y la tercera son inadmisibles y no ha lugar a conocer de la cuarta¹⁵⁷. Por Auto de 16 de julio de 2013, el TIJ considera que las

¹⁴⁶ www.icj-cij.org/docket/files/148/17025.pdf

¹⁴⁷ www.icj-cij.org/docket/files/148/17183.pdf

¹⁴⁸ www.icj-cij.org/docket/files/148/17267.pdf

¹⁴⁹ www.icj-cij.org/docket/files/148/17465.pdf

¹⁵⁰ <http://www.icj-cij.org/docket/files/148/18162.pdf>

¹⁵¹ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=ec&case=150&code=cm&p3=6

¹⁵² www.icj-cij.org/docket/files/150/16240.pdf

¹⁵³ www.icj-cij.org/docket/files/150/16323.pdf

¹⁵⁴ www.icj-cij.org/docket/files/150/16459.pdf

¹⁵⁵ Véase *infra*.

¹⁵⁶ www.icj-cij.org/docket/files/150/17333.pdf

¹⁵⁷ www.icj-cij.org/docket/files/150/17347.pdf

circunstancias actuales no justifican que se le exija la modificación de las medidas provisionales decididas en 2011 y, por ello, las reafirma, recordado que son obligaciones jurídicas internacionales que cada parte debe respetar¹⁵⁸. El 24 de septiembre de 2013, Costa Rica pide al TIJ que establezca nuevas medidas provisionales¹⁵⁹ y se celebran las audiencias públicas del 14 al 17 de octubre de 2013¹⁶⁰. El 11 de octubre de 2013 Nicaragua hace lo mismo¹⁶¹ y se celebran las audiencias públicas del 5 al 8 de noviembre de 2013¹⁶². Por Auto de 22 de noviembre de 2013, el TIJ considera que Nicaragua debe abstenerse de toda actividad de dragado o de cualquier otra actividad en el territorio en disputa y debe reparar, de inmediato, la parte que ha sido afectada¹⁶³.

6. Asunto sobre la construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan (Nicaragua c. Costa Rica)¹⁶⁴

El 22 de noviembre de 2011, Nicaragua demanda a Costa Rica por violaciones de su soberanía y por los importantes daños causados al medio ambiente en su territorio a raíz de la construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan, zona fronteriza entre los dos países¹⁶⁵. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Nicaragua el 19 de diciembre de 2012 y de la contramemoria a Costa Rica el 19 de diciembre de 2013¹⁶⁶. El 17 de abril de 2013, el TIJ decide acumular este asunto con el de asunto de ciertas actividades de Nicaragua en la región fronteriza, que enfrenta también a Costa Rica y Nicaragua¹⁶⁷, conforme al principio de buena administración de justicia y a las exigencias de la economía judicial y tal como ha sucedido en otros casos conocidos por el Tribunal¹⁶⁸. El 6 de febrero de 2014, el TIJ autoriza y fija los plazos para la entrega de la réplica a Nicaragua el 4 de agosto de 2014 y de la dúplica a Costa Rica el 2 de febrero de 2015¹⁶⁹.

7. Asunto sobre la obligación de negociar un acceso al Océano Pacífico (Bolivia c. Chile)¹⁷⁰

El 24 de abril de 2013, Bolivia demanda a Chile por una controversia sobre la obligación de Chile de negociar de buena fe y de manera efectiva con Bolivia para llegar a un acuerdo que asegure a esta última un acceso plenamente soberano al Océano

¹⁵⁸ www.icj-cij.org/docket/files/150/17483.pdf.

¹⁵⁹ www.icj-cij.org/docket/files/150/17537.pdf.

¹⁶⁰ www.icj-cij.org/docket/files/150/17595.pdf.

¹⁶¹ www.icj-cij.org/docket/files/150/17587.pdf.

¹⁶² www.icj-cij.org/docket/files/150/17601.pdf.

¹⁶³ www.icj-cij.org/docket/files/150/17771.pdf.

¹⁶⁴ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=7f&case=152&code=ncr2&p3=6.

¹⁶⁵ www.icj-cij.org/docket/files/152/16858.pdf.

¹⁶⁶ www.icj-cij.org/docket/files/152/16866.pdf

¹⁶⁷ Véase *supra*.

¹⁶⁸ www.icj-cij.org/docket/files/150/17333.pdf.

¹⁶⁹ www.icj-cij.org/docket/files/152/17985.pdf

¹⁷⁰ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=f3&case=153&code=bch&p3=6.

Pacífico¹⁷¹. El TIJ da hasta el 17 de abril de 2014 plazo para que Bolivia presente su memoria y hasta el 18 de febrero de 2015 plazo para que Chile presente su contramemoria¹⁷². Chile introduce una excepción preliminar sobre la competencia del TIJ, por lo que este ha dado a Bolivia un plazo para presentar sus observaciones y conclusiones al respecto hasta el 14 de noviembre de 2014¹⁷³.

8. Asunto sobre la delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia, más allá de las 200 millas marinas de la costa nicaragüense (Nicaragua c. Colombia)¹⁷⁴

El 16 de septiembre de 2013, Nicaragua presenta una demanda contra Colombia para que el TIJ decida de manera definitiva la cuestión de la plataforma continental entre ambos Estados en la zona situada más allá de las 200 millas marinas de la costa nicaragüense¹⁷⁵. El 10 de diciembre de 2013, el TIJ da hasta el 9 de diciembre de 2014 como plazo para que Nicaragua presente su memoria y hasta el 9 de diciembre de 2015 como plazo para que Colombia entregue su contramemoria¹⁷⁶. El 14 de agosto de 2014, Colombia introduce unas excepciones preliminares sobre la competencia del TIJ y la admisibilidad de la demanda, por lo que este da de plazo a Nicaragua para presentar sus observaciones y conclusiones al respecto hasta el 19 de enero de 2015¹⁷⁷.

9. Asunto sobre las violaciones alegadas de derechos soberanos y de espacios marítimos en el Mar del Caribe (Nicaragua c. Colombia)¹⁷⁸

El 16 de noviembre de 2013, Nicaragua presenta una demanda contra Colombia sobre una controversia relativa a las violaciones de los derechos soberanos y los espacios marítimos de Nicaragua, que le fueron reconocidos por el TIJ en su sentencia de 19 de noviembre de 2012 en el asunto sobre la controversia territorial y marítima entre Nicaragua y Colombia¹⁷⁹. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Nicaragua el 3 de octubre de 2014 y de la contramemoria a Colombia el 3 de junio de 2015¹⁸⁰. Colombia introduce unas excepciones preliminares, por lo que el TIJ da de plazo a Nicaragua para presentar sus observaciones y conclusiones al respecto hasta el 20 de abril de 2015¹⁸¹.

¹⁷¹ www.icj-cij.org/docket/files/153/17341.pdf.

¹⁷² www.icj-cij.org/docket/files/153/17403.pdf.

¹⁷³ www.icj-cij.org/docket/files/153/18351.pdf.

¹⁷⁴ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&k=02&case=154&code=nicolb&p3=6.

¹⁷⁵ www.icj-cij.org/docket/files/154/17531.pdf.

¹⁷⁶ www.icj-cij.org/docket/files/154/17823.pdf.

¹⁷⁷ www.icj-cij.org/docket/files/154/18379.pdf.

¹⁷⁸ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=nicolc&case=155&k=37.

¹⁷⁹ www.icj-cij.org/docket/files/155/17807.pdf.

¹⁸⁰ www.icj-cij.org/docket/files/155/17981.pdf.

¹⁸¹ www.icj-cij.org/docket/files/155/18405.pdf.

10. Asunto sobre la incautación y retención de determinados documentos y datos (Timor-Leste c. Australia)¹⁸²

El 17 de diciembre de 2013, Timor-Leste presenta una demanda contra Australia por la incautación y retención, por parte de agentes de los servicios de información australianos, de documentos, datos y otros bienes pertenecientes a Timor-Leste o que él tiene el derecho de proteger en virtud del Derecho internacional, relacionados con un procedimiento de arbitraje que se desarrolla actualmente entre Timor-Leste y Australia, en aplicación del Tratado sobre el Mar de Timor¹⁸³. Como Timor ha pedido medidas provisionales, se celebran audiencias públicas del 20 al 22 de enero de 2014¹⁸⁴. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Timor-Leste el 28 de abril de 2014 y de la contramemoria a Australia el 28 de julio de 2014¹⁸⁵. El 3 de marzo de 2014, el TIJ determina que Australia debe conducirse de tal manera que los elementos en disputa no sean utilizados, de ninguna manera y en ningún momento, por ninguna persona en detrimento de Timor-Leste¹⁸⁶. Mediante la presentación de una carta conjunta de 5 de septiembre de 2014, Timor-Leste y Australia piden al TIJ que retrase el comienzo de la fase oral, - que debiera empezar el 17 de septiembre de 2014-, para que las partes puedan llegar a un arreglo amistoso, lo que es aceptado por el TIJ, de acuerdo con el art. 54.1 del Reglamento¹⁸⁷.

11. Asunto sobre una controversia sobre una delimitación marítima en el Mar Caribe y en el Océano Pacífico (Costa Rica c. Nicaragua)¹⁸⁸

El 26 de febrero de 2014, Costa Rica presenta una demanda contra Nicaragua para que el TIJ determine la frontera marítima única en el conjunto de espacios marítimos bajo soberanía de Costa Rica y Nicaragua en el Mar Caribe y en el Océano Pacífico¹⁸⁹. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Costa Rica el 3 de febrero de 2015 y de la contramemoria a Nicaragua el 8 de diciembre de 2015¹⁹⁰.

12. Asunto sobre las obligaciones relativas a las negociaciones concernientes a la cesación de la carrera armamentística nuclear y al desarme nuclear (Islas Marshall c. India)¹⁹¹

El 24 de abril de 2014, Islas Marshall presenta una demanda contra India relativa a la obligación de buscar con buena fe y de concluir las negociaciones que conduzcan a un

¹⁸² www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=17&case=156&code=tl&p3=6.

¹⁸³ www.icj-cij.org/docket/files/156/17845.pdf.

¹⁸⁴ www.icj-cij.org/docket/files/156/17925.pdf

¹⁸⁵ www.icj-cij.org/docket/files/156/17993.pdf.

¹⁸⁶ www.icj-cij.org/docket/files/156/18077.pdf.

¹⁸⁷ www.icj-cij.org/docket/files/156/18364.pdf.

¹⁸⁸ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=0f&case=157&code=crnic&p3=6&lang=fr.

¹⁸⁹ www.icj-cij.org/docket/files/157/18075.pdf.

¹⁹⁰ www.icj-cij.org/docket/files/157/18275.pdf.

¹⁹¹ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=2a&case=158&code=miind&p3=6&lang=fr.

desarme nuclear. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Islas Marshall el 12 de enero de 2015 y de la contramemoria a Pakistán el 17 de julio de 2015¹⁹².

13. Asunto sobre las obligaciones relativas a las negociaciones concernientes a la cesación de la carrera armamentística nuclear y al desarme nuclear (Islas Marshall c. Pakistán)¹⁹³

El 24 de abril de 2014, Islas Marshall presenta una demanda contra Pakistán relativa a la obligación de buscar con buena fe y de concluir las negociaciones que conduzcan a un desarme nuclear. Por carta de 9 de julio de 2014, Pakistán ha cuestionado la competencia del TIJ y la admisibilidad de la demanda. Para que ambas partes puedan pronunciarse sobre estas cuestiones antes de entrar en el fondo del asunto, el TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Islas Marshall el 16 de diciembre de 2014 y de la contramemoria a India el 16 de junio de 2015¹⁹⁴.

14. Asunto sobre las obligaciones relativas a las negociaciones concernientes a la cesación de la carrera armamentística nuclear y al desarme nuclear (Islas Marshall c. Reino Unido)¹⁹⁵

El 24 de abril de 2014, Islas Marshall presenta una demanda contra el Reino Unido relativa a la obligación de buscar con buena fe y de concluir las negociaciones que conduzcan a un desarme nuclear. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Islas Marshall el 16 de marzo de 2015 y de la contramemoria al Reino Unido el 16 de diciembre de 2015¹⁹⁶.

15. Asunto sobre controversia sobre una delimitación marítima en el Océano Índico (Somalia c. Kenia)¹⁹⁷

El 28 de agosto de 2014, Somalia demanda a Kenia por una controversia relativa a una delimitación marítima en el Océano Índico¹⁹⁸. El TIJ fija los plazos para la entrega de la memoria a Somalia el 13 de julio de 2015 y de la contramemoria a Kenia el 27 de mayo de 2016¹⁹⁹.

¹⁹² www.icj-cij.org/docket/files/158/18335.pdf.

¹⁹³ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&code=mipak&case=159&k=fc&p3=0&lang=fr.

¹⁹⁴ www.icj-cij.org/docket/files/159/18347.pdf.

¹⁹⁵ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&code=miuk&case=160&k=ef&p3=0.

¹⁹⁶ www.icj-cij.org/docket/files/160/18333.pdf.

¹⁹⁷ www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&code=SK&case=161&k=00.

¹⁹⁸ www.icj-cij.org/docket/files/161/18361.pdf.

¹⁹⁹ www.icj-cij.org/docket/files/161/18381.pdf.

VI. LA SECRETARÍA GENERAL

La labor del Secretario General (SG), el Sr. Ban Ki-moon²⁰⁰ es sumamente intensa y variada en cuanto que, como el "más alto funcionario administrativo" de la ONU²⁰¹, representa el rostro visible de la misma en el ámbito internacional.

El SG es el responsable máximo de la Secretaría²⁰² y cuenta para desarrollar su labor con el Vicesecretario General, el Sr. Jan Eliasson²⁰³, el Grupo Superior de Gestión (CGS), compuesto por el Personal Directivo Superior de la ONU, que debe asegurar la coherencia y la dirección estratégica del trabajo de la ONU²⁰⁴, así como de un conjunto de representantes especiales y personales, enviados y asesores del SG²⁰⁵, sin olvidar la colaboración simbólica de los mensajeros de la paz²⁰⁶.

Dado que el SG debe desempeñar "las demás funciones que le encomienden" el C. de S., la AG, el ECOSOC y otros órganos de la ONU, en 2014 ha elaborado una multitud de Informes para el C. de S., la A.G. y el ECOSOC²⁰⁷, así como la Memoria del SG sobre la labor de la ONU de 2014²⁰⁸, en la que destacaba a modo de conclusión, que "queda cada vez menos para que acabe el plazo para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y nos hallamos tratando de definir la agenda para el desarrollo después de 2015. Tenemos por delante una ardua tarea en todos los ámbitos de acción de la Organización que exige un inquebrantable espíritu de cooperación entre los

²⁰⁰ El Sr. Ban Ki-moon, nacional de la República de Corea (www.un.org/es/sg/biography.shtml), es elegido para comenzar a ejercer su mandato de 5 años en el segundo semestre de 2006 y tomó posesión del cargo el 1 de enero de 2007, de acuerdo con el art. 97 de la Carta ("El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad..."); su mandato ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016 (www.un.org/es/sg/appointment.shtml). En diciembre de 2016, el portugués António Guterres es investido como el nuevo S.G. y asumirá el cargo el 1 de enero de 2017 (www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=36406#.WFGZppX2Z9A).

²⁰¹ www.un.org/es/sg/sg_role.shtml.

²⁰² Véase su estructura departamental en www.un.org/es/sections/about-un/secretariat/index.html.

²⁰³ Sustituye, a partir del 1 de julio de 2012, a la Sra. Asha-Rose Migiro (www.un.org/es/sg/dsg/).

²⁰⁴ www.un.org/es/sg/management/index.shtml.

²⁰⁵ Para África (www.un.org/es/sg/srsg/afrika.shtml); América (www.un.org/es/sg/srsg/americas.shtml); Asia y Pacífico (www.un.org/es/sg/srsg/asia.shtml); Europa (<http://www.un.org/es/sg/srsg/europe.shtml>); Oriente Medio (www.un.org/es/sg/srsg/middleeast.shtml); y otros nombramientos de alto nivel (www.un.org/es/sg/srsg/other.shtml).

²⁰⁶ outreach.un.org/mop/es/.

²⁰⁷ Los Informes del SG de 2014 se recogen en la base de datos UNBISNET de la Biblioteca Dag Hammarskjöld (library.un.org/).

²⁰⁸ En el Informe Doc. A/69/1 (www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/1) se exponen los esfuerzos de la ONU para responder a las ocho esferas de trabajo priorizadas y definidas por la AG: a) la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible; b) el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; c) el desarrollo de África; d) la promoción y protección de los derechos humanos; e) la coordinación eficaz de la labor de asistencia humanitaria; f) la promoción de la justicia y el Derecho internacional; g) el desarme; h) la fiscalización de las drogas, la prevención de la delincuencia y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones; e i) el fortalecimiento de la ONU.

Estados Miembros. Me comprometo a hacer cuanto me corresponde y exhorto a todos a que aúnen esfuerzos en pos de esta empresa común²⁰⁹.

Además, el SG, emite declaraciones y mensajes a la sociedad internacional²¹⁰ y realiza una labor ingente de comunicación sobre las actividades y políticas de la ONU²¹¹.

²⁰⁹ Informe Doc. A/69/1, p. 30.

²¹⁰ Véase el listado de los mensajes del año 2014 (www.un.org/es/sg/statements.shtml).

²¹¹ Véase el Servicio de Comunicación de la ONU (www.un.org/press/en) o la Oficina del Portavoz del SG (www.un.org/sg/spokesperson/).